

**ACTA nº 07/2017.**  
**Fecha: 17.11.2017.**  
**Tipo: Extraordinaria.**

En Sevilla la Nueva, siendo las trece horas y treinta minutos horas del día diecisiete de noviembre de dos mil diecisiete, se reunió, en primera convocatoria y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el Ayuntamiento en Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Asensio Martínez Agraz, para celebrar sesión extraordinaria, contando con la siguiente asistencia:

**MIEMBROS ASISTENTES:**

**Grupo Popular (GPP):** D. Asensio Martínez Agraz, Doña Carmen Chueca Cabello (portavoz), D. Antonio Estarás Moreno, Doña Covadonga Atucha Gutiérrez, D. Miguel Ángel Martín Lorenzo y Doña María Dolores Ortega Núñez.

**Grupo Municipal de Ciudadanos (GMC):** D. Juan Francisco Rubio Millán, (portavoz), Doña Carmen Amarillo de Sancho Santos, D. José María Alonso Iglesias y D. Francisco Javier Rojas del Castillo.

**Grupo Izquierda Unida-Los Verdes (GIULV):** Doña María Santos Ricoy (portavoz) y Doña Yolanda Fernández Hearn.

**Grupo Socialista (GPSOE):** Doña Pilar Barroso Belvís (portavoz).

**Secretario: D. Luis García Romero.**

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde se procede a tratar el correspondiente orden del día.

**PUNTO Nº 1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Sometida a consideración de todos los presentes del acta de la sesión celebrada el día 05.10.17,

**PUNTO Nº 2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES.**

Examinado el expediente tramitado al efecto junto con el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuestos, se producen las siguientes intervenciones:

**GPSOE:** *Esta medida de elevar el tipo impositivo supone tiene como objetivo elevar la recaudación justificada por la pérdida ocasionada por la reducción de los valores catastrales, ajustándose así al cumplimiento de la regla del gasto. Manifiesta su disconformidad considerando que se deben estudiar otras medidas.*

**GIULV:** *Esta medida ya se aprobó con ocasión del Plan económico financiero donde este grupo ya manifestó su postura, que es mantenida en la actualidad.*

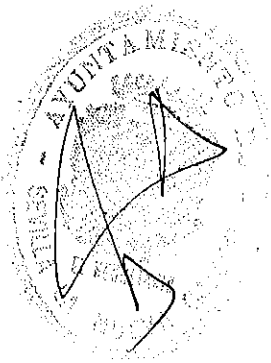
**GMC:** *En la Comisión celebrada el martes formulé una pregunta: Quien realiza las VALORACIONES CATASTRALES. Vd. me respondió que el Ministerio de Hacienda, es decir el ESTADO.*

- Los VALORES CATASTRALES no son otra cosa que la VALORACIÓN ADMINISTRATIVA de nuestras viviendas.

- El ESTADO ha puesto en evidencia a través del CATASTRO, la pérdida de valor que han sufrido nuestras viviendas como consecuencia de la terrible crisis económica que ha padecido la población española.

- La CRISIS no solo ha empobrecido a la sociedad española en su conjunto. Además, se ha llevado por delante gran parte de los ahorros que los ciudadanos trabajadores habían metido en sus viviendas. Muchos de ellos, como ustedes saben, las han perdido y se han visto desalojados de sus casas después de haber perdido en muchos casos sus puestos de trabajo.

- Pues bien, para este gobierno local, ese esfuerzo no es suficiente. Todavía este Alcalde piensa que nuestros vecinos deben seguir haciendo esfuerzos.



*El Estado baja los valores de nuestras viviendas, el alcalde sube los impuestos.*

*- El Alcalde se comprometió a bajar los impuestos, este en particular: **FALSO. El Alcalde no ha bajado nada. Es estado ha devaluado el valor de nuestras viviendas.***

*- Pero para 2018, todavía es peor. El Alcalde sube casi un 8% el impuesto más gravoso que tiene la hacienda local, el IBI. Subiéndolo en más de 200.000 €. Vd. se ha comprometido en bajar los impuestos y este hecho, Sr. Alcalde es un FRAUDE.*

*- Su argumento del ajuste presupuestario no se sostiene. Si tiene que equilibrar, gaste menos. No grave más a nuestros vecinos.*

*- Su criterio de compensación, una pantomima falaz: el Estado baja, pues yo subo. Y encima casi el doble: se baja el valor catastral un 4%, yo subo casi un 8%, y santas pascuas.*

*- Necesitamos un Alcalde que se comprometa y cumpla. Aquí ya sabemos que a usted eso de comprometerse le da igual. No cumple y en paz.*

*- Nuestro Grupo votará que no, como debieran hacer ustedes.*

**GPP:** *Debido a la bajada de impuestos durante estos últimos años, en 2016 no hemos cumplido con la Regla de Gasto, la cual no te permite gastar más de lo que ingresas.*

*La principal fuente de financiación de este ayuntamiento, son los impuestos, en los últimos años, la situación saneada del Ayuntamiento nos llevó a cumplir con nuestra premisa de que el dinero donde mejor está es en el bolsillo de los contribuyentes y solicitamos al Catastro la bajada de valores catastrales un 8% el año pasado, otro 8% este año y un 4% para el próximo año, a esto hay que sumar la bajada de los SAUS a rústica excepto el 6 y el 8, la Tasa por Tratamiento de Residuos que asume el Ayuntamiento y que otros municipios repercuten a los vecinos, la exención de la Tasa de Actividades, el pago a la carta, los descuentos a familias numerosas, entre el 40 y el 90% y ahora el 50% de las plusvalías por "mortis causa".*

*Todas estas bajadas han llevado a que los ingresos en 2016 hayan sido menores a los gastos y se haya visto incumplida la Regla de gasto que nos exige el Gobierno, a pesar de contar con más de 2.795.291,97 € en caja, un 366,31% más que al comienzo de la legislatura, de tener otros ingresos por ejecutiva, un endeudamiento del 34,82% pudiendo llegar los ayuntamientos hasta el 110% y un período medio de pago a proveedores entre 17 y 21 días.*

*Pero todo esto, no impide el incumplimiento de la norma, por lo que el 1 de junio de 2017 aprobamos en Pleno el Plan Económico Financiero.*

*Este Plan Económico Financiero que garantizará el objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de Gasto y reducción de la deuda pública, contempla unas medidas que afectan a los ingresos y otras que afectan al gasto.*

*En cuanto a las que afectan a los ingresos, el Plan recoge un incremento en los ingresos municipales como son la subida del tipo impositivo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del 0,4743 que teníamos al 0,51% que se propone en esta modificación de Ordenanza.*

*Esta medida ha sido necesaria para compensar la pérdida de recaudación que ha comenzado en 2016 y que llevaría a esta Administración a incumplimientos respecto a la Ley de estabilidad presupuestaria tanto en el 2017 como en el 2018, respecto a la regla de gasto.*

*Una vez realizados los estudios pertinentes por la intervención municipal se trae a aprobación provisional el nuevo tipo de gravamen del 0,51 y para ello pedimos el voto favorable o abstención.*

*Concluido el debate, el Pleno, con los seis votos a favor de los srs. adscritos a GPP, las dos abstenciones de GIULV y los cinco votos en contra de GMC y GPSOE, **acuerda:***

**PRIMERO.** *Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles en su artículo 9, relativo a: Cuota tributaria Tipo impositivo y Recargos, cuyo texto quedaría al siguiente tenor: Artículo 9 apartado 3. Los tipos de gravamen aplicables en este Municipio serán los siguientes.*

a) Bienes inmuebles de naturaleza urbana: Tipo de gravamen: 0,51 por 100.

**SEGUNDO.** Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.** En caso de que no se presentasen alegaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, el Acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de Acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**PUNTO Nº 3. DACIÓN DE CUENTA SOBRE EJECUCIÓN 3º TRIMESTRE 2017.**

Por la intervención se da cuenta del informe de evaluación sobre ejecución trimestral de presupuesto 3/17.

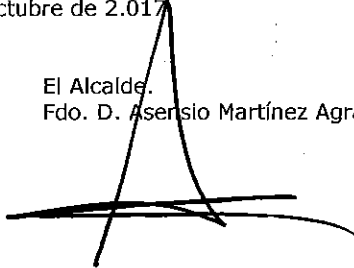
**PUNTO Nº 4. DACIÓN DE CUENTA SOBRE MOROSIDAD 3º TRIMESTRE 2017.**

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del Informe Trimestral de Tesorería (Trimestre 3/2017), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 15/2.010.

**PUNTO Nº 5. DACIÓN DE CUENTA DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS.**

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del expediente de nº 09/17 de modificación presupuestaria mediante generación de créditos aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 30 de octubre de 2.017.

El Alcalde.  
Fdo. D. Aserisio Martínez Agraz.



El Secretario.



